



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog	Num Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO										
		DOCUMENTO	FECHA														
1	1			Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública			De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas registró una población total de 9,432 habitantes.										
		PM/SLC/212/2025	02/10/2025	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	(Población total del municipio / 1000) = elementos de seguridad por cada mil hab.	(9,432 /1,000) = 9.43 elementos de seguridad por cada mil hab.	Con base en la revisión de la Cuenta Pública se verificó que, el Ayuntamiento de Sanctórum de Lázaro Cárdenas informó que durante el ejercicio fiscal 2025, contó con un promedio anual de 19.33 elementos adscritos al área de seguridad pública municipal; lo anterior representó una cobertura de 1.4 elemento de seguridad pública por cada mil habitantes, como se muestra en el cuadro siguiente:										
		PM/SLC/022/2026	12/01/2026		(Promedio anual de elementos activos/elementos de seguridad por cada mil hab.) = elementos según el modelo óptimo de la función policial.	(19.33 / 9.43) = 2.0 elementos según el modelo óptimo de la función policial.	<table><tr><th>AÑO</th><th>Núm. de habitantes (INEGI)</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th><th>Núm. anual del promedio de elementos activos</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th></tr><tr><td>2025</td><td>9,432</td><td>9.43</td><td>19.33</td><td>2.0</td></tr></table>	AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.	2025	9,432	9.43	19.33	2.0
AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.													
2025	9,432	9.43	19.33	2.0													
							Como resultado de la revisión y análisis de la información y documentación presentada por el ayuntamiento se constató que, para el ejercicio fiscal 2025 exhibió copia de la convocatoria emitida para la contratación de personal de seguridad pública; asimismo, se corroboró que durante el ejercicio contó con un promedio anual de 19.33 elementos adscritos a dicha área, lo que representó una tasa de cobertura de 2.0 elemento por cada mil habitantes; En consecuencia, se determinó que el ayuntamiento se ajustó a lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), el cual recomienda que las policías preventivas de las entidades locales cuenten con una tasa de 1.8 elementos por cada mil habitantes.										
							En cuanto a la evaluación de desempeño, el ayuntamiento acreditó que seis elementos contaron con dicha evaluación; Respecto a los exámenes de consumo de psicotrópicos o alcohol, se presentó información que demuestra que tres elementos se sometieron a estas pruebas; En lo relativo a la consulta al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, se comprobó que doce elementos realizaron dicha consulta; Asimismo, en relación con la instrucción sobre los protocolos de detención, traslado y presentación de infractores, no acreditó información al respecto; Finalmente, en materia de capacitación sobre la elaboración y entrega del Informe Policial Homologado, se verificó que, omitió demostrar la documentación relativa a dicha capacitación.										
							Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.										
				Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025			El Ayuntamiento de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, informó que para el ejercicio fiscal 2025 finalizó con 25 elementos de seguridad pública, resultando una rotación de 21.4%, como se muestra en el cuadro siguiente:										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog		REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO														
		DOCUMENTO	FECHA				Personal que se tenía al inicio	Núm. de policías final periodo	No. de altas	Núm. de baja	Índice de rotación %										
		PM/SLC/212/2025 PM/SLC/022/2026	02/10/2025 12/01/2026	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	(Personal que se separó del puesto*100)/ ((elementos al inicio de 2025 + número de policías finales en 2025) /2) = % de rotación del personal de seguridad pública.	(18*100) / ((17+ 25) /2) = 21.4% de rotación del personal de seguridad pública.	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>17</td><td>25</td><td>28</td><td>18</td><td>21.4</td></tr></table>										17	25	28	18	21.4
	17	25	28				18	21.4													
Derivado de la revisión a la información y documentación remitida por el ayuntamiento a este ente fiscalizador, se determinó un índice de rotación del 21.4%, el cual contribuyó a mantener la cobertura en materia de seguridad de la población municipal, así como la estabilidad laboral de los elementos policiales.																					
De igual forma, el ayuntamiento exhibió la plantilla de personal en formato Excel; documentó las causas de baja de 18 policías municipales; acreditó la escolaridad de nivel medio superior, así como la presentación de las cartillas del Servicio Militar Nacional de los elementos de seguridad pública; Sin embargo, solo acreditó la emisión de diez de los doce reportes del estado de fuerza ante la autoridad competente; aunado a ello, no presentó la justificación de las causas por las cuales no se generó la información completa para dar cumplimiento a lo requerido.																					
Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.																					
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.																		
1 Total de Observaciones.																					